



ORDENANZA NRO. 1155/2023

Visto la Ley N° 11.220 y la Ordenanza Comunal N° 586/05, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada, referidas a la aprobación del Cuadro tarifario y cargos especiales a partir del mes de Diciembre del Año 2023 correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, de acuerdo a las normas vigentes en la materia;

Que esta Comisión Comunal ha procedido al estudio de la documentación remitida por la solicitante, no encontrando ningún tipo de objeciones que formular;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

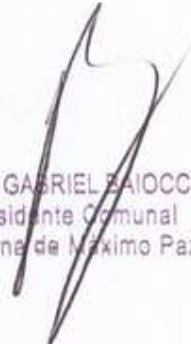
Artículo 1º)- Apruébase el Cuadro tarifario y cargos especiales correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza, el que se encuentra concesionado por Ordenanza Comunal N° 586/05 a la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada a partir del mes de Diciembre de 2023.

Artículo 2º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 19 de Diciembre de 2023.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz


n/p Coop. Obras y Des. S.P. y V. de M. Paz Ltda
MARIO CESAR LUCATTI
GERENTE